



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-122 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: WILLIAM RAMON SALAS VALLEJOS Y OTROS
DEMANDADO: ARIEL BENAVIDES RAMOS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por el señor ARIEL ANTONIO BENAVIDES RAMOS, varón mayor e identificado con la CC: 8.701.048, en su condición de Demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del cual otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor AMIRO JOSE VEGA ARIZA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 77.005.367 De Valledupar y la T.P.# 84.833 del C. S de la Judicatura para que lo represente con todas las facultades y atribuciones incluidas las de sustituir, reasumir y renunciar dentro de los asuntos y proceso de la referencia. Su apoderado tiene debidamente registrado profesionalmente el siguiente correo electrónico amirve2@gmail.com y tiene su dirección en la calle 72 #12-25 manzana 4, Torre 21 apto 4202 Urbanización El Portal de Los Manantiales de Soledad, Atlántico Este poder tendrá vigencia durante el término de los asuntos encomendados o de la revocación del mismo.

CONSIDERACIONES

Por reunir el anterior poder presentado los requisitos del artículo 74 y 75 del código general del proceso se le reconocerá personería para actuar al doctor AMIRO JOSE VEGA ARIZA., como apoderado del señor ARIEL ANTONIO BENAVIDES RAMOS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor AMIRO JOSE VEGA ARIZA., como apoderado del señor ARIEL ANTONIO BENAVIDES RAMOS.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 207
HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO